

Honorarios Ley 21839

JURISPRUDENCIA

Honorarios. Ley 21839

En el marco de un juicio por daños y

perjuicios, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa.

Buenos Aires, 19 de octubre de

2017.- NC AUTOS Y VISTOS: A fin de valorar los trabajos realizados en autos por los beneficiarios de la regulación apelada, la ley 21.839 como así su modificatoria ley 24.432, establecen un conjunto de reglas generales: naturaleza, complejidad del asunto y resultado obtenido, que constituyen la guía pertinente para llegar a una regulación justa y razonable.- Así las cosas, monto del

acuerdo de pago de fs. 385/386, de conformidad con lo establecido por el decreto 7887/55, como así también lo decidido por la sala en cuanto a los honorarios de los peritos psicólogos que carecen de arancel propio (conf. H 560.590 del 9/5/2012), dentro de los límites de la ley 24.432 corresponde modificar la regulación de fs. 388 y, se fijan los honorarios del perito i, E D Y en PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$3.250), y los de la perito psicóloga Lic. L S P en PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$3.250).- Comuníquese a la Dirección de comunicación Pública de la C.S.J.N. en la forma de práctica y devuélvase.-

HUGO MOLTENI SEBASTIÁN PICASSO RICARDO LI ROSI

022235E